



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-5

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita en forma atenta y respetuosa a los Ayuntamientos del Estado que en la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo incluyan indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de sus respectivas administraciones públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo los Ayuntamientos podrán tomar en cuenta primordialmente los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como de manera auxiliar o complementaria aquellos establecidos por el Centro de Investigación y Docencia Económica, la Escuela de Graduados del Instituto Tecnológico de Monterrey y por el Instituto Mexicano para la Competitividad, toda vez que son instituciones reconocidas y referentes para efectos de evaluación o medición de resultados de administraciones públicas de los diversos órdenes de Gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. En el proceso de elaboración del propio Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas que de éste se deriven, los Ayuntamientos tomarán en cuenta, en su caso, las perspectivas presupuestales en relación a la atención de los mismos, a fin de prever su consideración dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO. Previo a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo ponderarán la creación o activación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de que a través de este organismo se promueva y coordine la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de dicho Plan, además de procurar también su alineación con las directrices establecidas en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se remitirá a los Ayuntamientos de la entidad para su atención correspondiente.

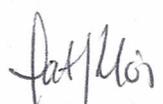


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del año 2013
DIPUTADA PRESIDENTA


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO


PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO


JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE EN LA FORMULACIÓN DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INCLUYAN INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN EVALUAR LOS RESULTADOS DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



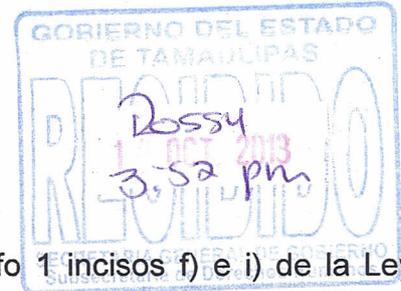
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Acuse

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LXII-5, mediante el cual se la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita en forma atenta y respetuosa a los Ayuntamientos del Estado que en la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo incluyan indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de sus respectivas administraciones públicas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

Patricio

PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

José Salvador Rosas Quintanilla
JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA